MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2.019 ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELÉCTRICO PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES ID 366.136

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los dieciocho día del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Contratación Directa Nº 23/2019 "Adquisición de bebedero eléctrico para las instituciones escolares" Rubro 30-03-540 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abg. Francisco Julián Delgado M. - Asesor Jurídico y Carmen Velazco - Encargada de UOC, todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2019, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 14/06/2019 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12º del decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la encargada de la UOC remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de la necesidad del presente llamado.

a) ID Nº 366.136
b) Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL
c) Fecha de Publicación: 06/06/2.019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 33/2.019, de fecha 27 de mayo de 2019 asciende a la suma de Gs. 3.000.000 ejercicio fiscal 2.019 de la partida presupuestaria correspondiente del rubro 540 F.F. 30. O.F. 03 RECURSOS DE FONACIDE.

ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 14 días del mes de junio del 2.019, siendo las 10:00 horas, con la presentación de 1 (una) sola oferta.

Nº de Oferente:	Denominación:	Ruc:	Monto de la Oferta:
Oferente Nº 01	Auto Servicios Serginho - Sergio Rodrigues Da Cruz	6545240-2	2.970.000

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones al oferente

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J.N. 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

La evaluación se realiza de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo E del PBC criterios de evaluación y calificación:

Antes de realizar la evaluación propiamente dicha el comité de evaluación ha analizado el acta de apertura en la que se pudo constatar que no han surgido observaciones.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y el Anexo E del PBC, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial que se detalla seguidamente.

Documentos Sustanciales	**Auto Servicios Serginho RUC 6545240-2**
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **Auto Servicios Serginho - RUC 6545240-2**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación por Contratación Directa **Nº 23/2019**.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 61° del Decreto Nº 21.909/03, establece en el punto 3. "se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....,la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", la oferta más baja corresponde a la firma **Auto Servicios Serginho,** motivo por el cual se procede a analizar en detalles los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, referente a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas, que se detalla en la planilla siguiente:

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail:
municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Documentos Legales	Auto Servicios Serginho RUC 6545240-2
CAPACIDAD LEGAL	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Presentar fotocopias de los balances generales de los últimos 2 años **(2016-2017),** con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años (Balance 2016-2017)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 2 años (Balance 2016-2017)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años (Balance 2016-2017), no deberá ser negativo.**	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *1. El Catálogo del producto ofertado, donde demuestre el cumplimento con las Especificaciones Técnicas.*	CUMPLE
2. Las especificaciones técnicas completadas	CUMPLE
3. Además, a través de declaración jurada, el Oferente deberá garantizar que:	CUMPLE

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J. Nº 11.257
ASESOR JURIDICO

a. Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1 año). *b. Existirá oportunamente las partes y repuestos del bien ofertado durante el período de vida útil de los equipos, periodo que se indicará en las Especificaciones técnicas.*	
4. Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 3 (tres) años en el mercado paraguayo. Para acreditar este requerimiento se deberá presentar con la oferta, copias de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de la marca ofertada dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
5. El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión del bien objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 80% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma **Auto Servicios Serginho,** ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VARIACION – AUTO SERVICIOS SERGINHO DE SERGIO RODRIGUES DA CRUZ

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	48101714 -001	Bebedero Eléctrico	Unidad	1	Unidad	1.485.000	1.500.000	0	0%

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité de Evaluación considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo.

Con referencia al Análisis de precios ofertados: y teniendo en cuenta la RESOLUCION DNCP N° 411/2018: "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMO, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

Por lo tanto, la firma **Auto Servicios Serginho de Sergio Rodrigues Da Cruz,** cumple con lo indicado en la Resolución DNCP N° 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado **"OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN EL Inc. "a" y "b" del Articulo 40.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **inciso "a":** *Verificara los registros del personal de la convocante para*

Lic. César A. León R.
Director de Gabinete
Municipalidad de Nueva Esperanza

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT. C.S.J N° 11.257
ASESOR JURIDICO

detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso "b":** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública del representante legal.*

AUTO SERVICIOS SERGINHO:

Sergio Rodrigues Da Cruz con Cédula de Identidad Nº 6.545.240, no Registra Datos ni Antecedentes según Constancia de la Secretaria de la Función Publica; por tanto, ***CUMPLE*** con lo establecido para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos ***"a" y "b" del Artículo 40*** – de la Ley 2051/03. *(La Constancia de la Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legado del llamado).*

MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **Auto Servicios Serginho con RUC 6545240-2** cumple con los indicadores establecidos en el Artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que menciona "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de adjudicaciones el artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad, la Adjudicación del presente llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 23/2019** a la firma **Auto Servicios Serginho con RUC 6545240-2**, representante legal **Sergio Rodrigues Da Cruz**, por la suma de **Gs: 2.970.000 (dos millones novecientos setenta mil) "Adquisición de bebedero eléctrico para las instituciones escolares"**, por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

Siendo las 12:25 hs., y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León	**Carmen Velazco**	**Abg. Francisco J. Delgado M.**
Director de Gabinete Interno	**Encargada de UOC**	**Asesor Jurídico**